

S. Asunto: Transporte de carteras bancarias entre Casa Central y el interior del país. L.A. 2017/51/08671.

../tevideo, 29 de enero de 2018.

Elévese a la Gerencia Ejecutiva

Visto:

1. La Resolución de la Gerencia del Departamento de Abastecimientos de fecha 20/09/2017, con el acuerdo de la Gerencia Ejecutiva del Área Infraestructura (Acts. #9 y 10), disponiendo la convocatoria a Licitación Abreviada para la contratación de un servicio de Transporte de carteras bancarias entre Casa Central y las Dependencias del Interior del país.

Resultando:

Que con fecha 23/11/2017 se realizó la recepción de las propuestas de las empresas Encomiendas del Litoral S.A. y GABATIL S.A., según luce en Acta de fs. 64.

Considerando:

1. Que analizadas las propuestas técnicas por parte de la Asesoría Técnica y Contrataciones, se informa que:

- En la oferta de la empresa **ENCOMIENDAS DEL LITORAL LTDA.** (fs. 50 a 59), no lucen antecedentes relacionados con el objeto del llamado, así como ningún tipo de seguros para los vehículos y para el personal
- En la oferta de la empresa **GABATIL S.A.** (fs. 61 a 62) no luce detalle de los vehículos con que cuenta.

2. Por su parte, del análisis realizado por la Gerencia de Administración de Bienes y Servicios Internos observa que ambas ofertas omiten aspectos esenciales solicitados en la memoria, por lo que no pueden ser consideradas.

3. En consecuencia, la citada Administración solicita se deje sin efecto la presente licitación y se proceda a un nuevo llamado sobre idénticas bases y especificaciones y con invitación de los mismos oferentes, además de aquellos que la Administración estime necesarios, conforme lo dispuesto en el Artículo 33, Literal C, Numeral 2 del TOCAF.-

4. Que por su parte, la Comisión Asesora de Adjudicaciones, en su Acta No.1/2018, en mérito a lo anteriormente expuesto aconseja

S. Asunto: Transporte de carteras bancarias entre Casa Central y el interior del país. L.A. 2017/51/08671.

por unanimidad de sus integrantes, dejar sin efecto el presente llamado y proceder de acuerdo a lo solicitado a la convocatoria de un nuevo procedimiento competitivo al amparo de la excepción mencionada.

Atento a lo expuesto, y en ausencia del Sr. Gerente de Abastecimientos,

Se propone adoptar la siguiente

RESOLUCIÓN:

1. Declárase desierta la Licitación Abreviada 2017/51/08671 para la contratación de un servicio de Transporte de carteras bancarias entre Casa Central y las dependencias del Interior del país, al no haberse obtenido propuestas válidas o admisibles para la misma.

2. Al amparo de lo establecido en el Artículo 33, Literal C, Numeral 2 del TOCAF, convóquese a un nuevo llamado sobre idénticas bases y especificaciones y con invitación de los mismos oferentes, además de aquellos que la Administración estime necesarios.